

Oficio 0197-TSS-2012
Quito, 14 de Febrero de 2012

SUPERCIAS QUITO

Señor:
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

14/FEB/2012 14:29 CAU

Presente.-

De mi consideración:

Mediante la presente la **COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO "SALAMEA SALINAS S.A."** tiene a bien en hacerles llegar un cordial y atento saludo y a su vez poner a su conocimiento la transferencia de UNA acción del Sr. **CHICA VALAREZO LUIS MAYER** con C.C. N° 110297429-0 es (1) acción, las acción N° 419, con valor nominal de un dólar Americano (\$1.00), cada una, a favor del Sr. **PIÑALOZA GONZALEZ EDISON VICENTE** con C.C. N° 020076597-2, como también pedimos de la manera mas comedida luego del tramite se nos conceda una nomina actualizada, por lo que solicito autorice a quien corresponda realizar el tramite correspondiente.

Por la favorable atención que me digne dar a la presente me suscribo de Ud.

Salinas s.a.



RUC 1797016009011
1090 Jale and Cia
Tnlg. Diego Salamea R.
C.C. 172067216-9
GERENTE

ESCANEAR

transferencias registradas
adjunto nomina
9 17-02-12

TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Señor representante legal de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO "SALAMEA SALINAS" S.A. de conformidad con lo dispuesto en el art. 189 de la Ley de Compañías, tenemos a bien comunicarle para los fines legales consiguientes, la transferencia de acciones suscritas en la Compañía según la nota de sesión cuyo texto es:

En la Ciudad de Quito Capital de la República del Ecuador a los 13 días del mes de Febrero del 2012; interviene por una parte los cónyuges CHICA VALAREZO LUIS MAYER con C.C. N° 110297429-0 y la señora SALAMEA SALINAS NANCY ESPERANZA con C.C. N°070285011-6 quienes se denominarán los cedentes; y por otra parte, el señor, PIÑALOZA GONZALEZ EDISON VICENTE con C.C. N° 020076597-2, quien se denominará simplemente el cesionario, los comparecientes son mayores de edad, de Nacionalidad Ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para celebrar obligaciones y contratos, convienen en celebrar el presente contrato de CESIÓN DE ACCIONES, derechos y obligaciones dentro de las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES.- El señor CHICA VALAREZO LUIS MAYER, es accionista de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO "SALAMEA SALINAS" S.A. , domiciliada en la ciudad de Quito, constituida durante Escritura Pública celebrada en la Notaria Novena, a cargo del Dr. Juan Villacís Medina, el tres de Marzo del dos mil seis, Inscrita en el Registro Mercantil bajo el numero 1811, tomo137 Junio quince del dos mil seis, con un capital de \$1.080.00 Dólares Americanos, correspondiéndole al señor socio CHICA VALAREZO LUIS MAYER como capital suscrito y pagado la suma de \$2.00 Dólares Americanos. Por lo que posee 2 acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una, de la acción N° 419 la acción 420.

PRIMERA.- El señor CHICA VALAREZO LUIS MAYER, debidamente autorizado por su cónyuge como accionista de la Cía. "TRANSPORTE PESADO SALAMEA SALINAS S.A." citado en los antecedentes, en forma libre y voluntaria CEDE una acción suscrita y pagada, los derechos y obligaciones que posee por ellas en la actualidad en la citada Cía. TRANSPORTE PESADO "SALAMEA SALINAS S.A." a favor del señor PIÑALOZA GONZALEZ EDISON VICENTE, la acción N° 419.

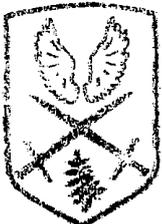
SEGUNDA.- El señor CHICA VALAREZO LUIS MAYER como CEDENTE recibe del señor PIÑALOZA GONZALEZ EDISON VICENTE, como CESIONARIO, la suma de, un dólar americano (\$ 1.00), dinero en efectivo y de circulación legal por la suma de una acción, que posee en la Cía. TRANSPORTE PESADO "SALAMEA SALINAS S.A." como queda descrito anteriormente.

Notaria del Cantón Ruminahui



TERCERA.- El CESIONARIO, el señor PIÑALOZA GONZALEZ EDISON VICENTE, acepta la cesión de la una acción suscrita y pagada, sus derechos y obligaciones que lo hace el CEDENTE el señor CHICA VALAREZO LUIS MAYER, como accionista de la Cía. TRANSPORTE PESADO "SALAMEA SALINAS S.A.".

Notaria del Cantón Ruminahui
Dr. Carlos Martínez Paredes



Dr. Carlos Martínez Paredes

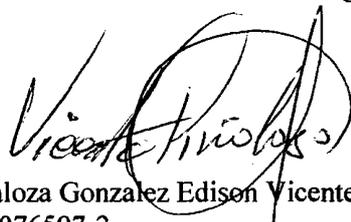


CUARTA.- Los CEDENTES, y el CESIONARIO aceptan todo el contenido del presente contrato, sin que en el futuro tenga que hacerse ningún reclamo de naturaleza, civil, como en lo penal entre las partes intervinientes.

Para constancia de lo acordado firman las partes intervinientes en el lugar y fecha indicadas, en un original y tres copias de igual tenor y contenido.


Sr. Luis Mayer Chica Valarezo
CI. 110297429-0
CEDENTE


Sra. Salamea Salinas Nancy Esperanza
CI. 070285011-6
CEDENTE


Sr. Piñaloza Gonzalez Edison Vicente
CI. 020076597-2
CESIONARIO

Notaria del Cantón
Rumiñahui

Dr. Carlos Martínez Paredes
Notaria del Cantón
Rumiñahui

Dr. Carlos Martínez Paredes



Fundado el 3 de Marzo del 2006
Quito - Ecuador

Amaguaña 13 de Febrero del 2012

CERTIFICACIÓN

QUIEN SUSCRIBE COMO GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO "SALAMEA SALINAS S.A." EN LEGAL Y DEBIDAMENTE FORMA CERTIFICA:

QUE EL SEÑOR CHICA VALAREZO LUIS MAYER, CON CEDULA N° 110297429-0, ES ACCIONISTA EN ESTA COMPAÑÍA, ESTANDO AL DIA EN SUS HABERES Y OBLIGACIONES CON LA MISMA Y POSEE DOS ACCIONES NOMINATIVAS DE LA SERIE 419 A LA ACCIÓN 420, DE VALOR \$1 DÓLAR CADA UNA.

ATENTAMENTE.

Notaria del Cantón
Rumiñahui



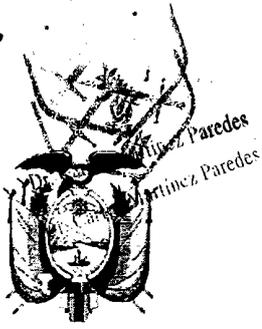
Ing. Diego Salamea
C.C. 1720672169
GERENTE GENERAL

Dr. Carlos Martínez Paredes

Notaria del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes



Notario del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaria del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes
Notaria del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

1 244100 (SELA) ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS,

2 RUBRICAS: En la ciudad de Sangolquí, cabecera cantonal de

3 Rumiñahui, provincia de Pichincha, hoy día trece de Febrero del dos mil

4 doce, a las quince horas y cinco minutos, ante mi, Doctor Carlos Martínez

5 Paredes, NOTARIO PUBLICO DEL CANTON RUMIÑAHUI, de

6 conformidad con lo dispuesto en el Numeral Tercero y Noveno, del

7 Artículo Dieciocho de la Ley Notarial Vigente, comparecen, por una parte,

8 los señores cónyuges LUIS MAYER CHICA VALAREZO y NANCY

9 ESPERANZA SALAMEA SALINAS, casados entre sí, mayores de edad,

10 ecuatorianos, portadores de las cédulas de ciudadanía, cuyos números

11 son: 110297429-0 y 070285011-6; y por otra, el señor EDISON

12 VICENTE PIÑALOZA GONZALEZ, de estado civil casado, mayor de

13 edad, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía cuyos números son:

14 020076597-2, con la finalidad de reconocer sus firmas y rúbricas, previa

15 las formalidades de estilo, advertidos de las penas de perjurio, por falso

16 testimonio y de la obligación que tienen de decir la verdad libre y

17 voluntariamente declaran que las firmas y rúbricas donde se leen: "firma

18 ilegible", "firma ilegible"; y, "Vicente Piñaloza" respectivamente; las

19 reconocen como suyas y las utilizan en todos sus actos públicos como

20 privados, siendo similares a las que constan en sus cédulas de ciudadanía y

21 en el documento que antecede, firmado conmigo en unidad de acto de lo

22 cual doy fe.-

26 
SR. LUIS MAYER CHICA VALAREZO.

27 C.C. 110297429-0

28 FIR.-

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

1 MAN.-



2
3
4 *[Signature]*

5 SRA. NANCY ESPERANZA SALAMEA SALINAS.

6 C.C. 070285011-6

7
8 *[Signature]*

9 SR. EDISON VICENTE PINALOZA GONZALEZ.

10 C.C.: 0200765972.

Notaria del Cantón Ruminahui

11 NOTARIA DEL CANTÓN RUMINAHUI



12
13 *[Signature]*

14 DR. CARLOS MARTINEZ PAREDES

Dr. Carlos Martínez Parede

15 NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN RUMINAHUI

16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES